BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 202553001000008602
Cógigo web: 5ZFN7kYaCOruTKJ4ZgyiuyENOzc=
Radicador: PAOLA ANDREA HEREDIA DURAN Fecha: 2025-04-08 14:24 Folios: 10
Remitente: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA
Destino: Grupo Administrativo (Putumayo)
Asunto: Solicitud de prorroga No 3 al contrato de consultoria No 86003992024 y al contrato de interventoria N 860040320024

Mocoa, 08 de abril de 2025

CI-860040320024-OF-N°020

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Coordinación Grupo Administrativo
Regional Putumayo
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. 860040320024 – Objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3 al contrato de Consultoría No. 86003992024 y al contrato de Interventoría No. 860040320024.

Cordial saludo.

El suscrito ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO, identificado con cedula ciudadanía número 9.731.335 de Armenia (Quindío), actuando en representación de la INTERVENTORÍA, identificada con NIT No. 9.731.335-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga para el contrato de Consultoría No. 86003992024 y para el contrato de Interventoría No. 860040320024., teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el CONSULTOR y analizadas y avaladas por parte de esta INTERVENTORÍA.

En consecuencia, esta interventoría en cumplimiento a las obligaciones contractuales, solicita la tercera prórroga del contrato en mención, conforme a lo que se expone

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 86003992024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $330.866.547,00 y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

3. levantamiento topográfico y levantamiento arquitectónico del inmueble existente.

4. Que el día 31 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 01 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 2 el día 11 de marzo de 2025.

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

5. Que el día 11 de marzo de 2025, se formalizó el acta de prórroga No. 02 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 3 el día 11 de abril de 2025.

6. Que a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realizó la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-OF-N°019 del 08 de abril de 2025.

7. Que el contratista consultor pone en conocimiento de esta interventoría, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el oficio de recepción expedido por parte de la Secretaría Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m.

8. Que respecto del componente de trámite de licencias y/o permisos, es pertinente manifestar de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, SUBSECCIÓN 3 - DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES, tenemos las siguientes definiciones:

 > **Artículo 2.2.6.1.2.3.1** ***Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **(subrayas fuera del texto)**
 >
 > Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

9. Que en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), sin exceder de 45 días hábiles.

10. Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo, en el cual, es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Putumayo

11. En tal sentido, se da viabilidad a la ampliación del plazo contractual, por un periodo de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pe tinente, siempre que los hubiere.

12. Es importante aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el caso del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.

Adjunto:

Contrato de Consultoría No. 86003992024

- Oficio No. CC-86003992024-OF-027 de solicitud del contratista consultor
- Acta de acuerdo de prórroga No. 3 del contrato de consultoría No. 86003992024
- Cronograma de actividades para el nuevo plazo contractual

Contrato de Interventoría No. 860040320024

- Acta de acuerdo de prórroga No. 3 del contrato de interventoría No. 86004032024

Atentamente,

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
C.C. 9.731.335
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

MIGUEL ROBLES S.A.S.

NIT. 901.252.893-1

Servicios Profesionales en Ingeniería Civil
Especialidad en Diseño, Construcción y Conservación de Vías

Mocoa, 08 de abril de 2025

CC-86003992024-OF-027

Señores:
ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
Interventor
Ciudad

Referencia: Contrato de consultoría No. 86003992024 – Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 03

Cordial saludo.

El suscrito MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, identificado con cedula ciudadanía número 18.127.821 de Mocoa (Putumayo), actuando en representación de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, identificada con NIT No. 901.252.893-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga al contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 86003992024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $330.866.547,00 y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

3. Que el día 20 de diciembre se formalizó el acta parcial de consultoría No. 01 por un valor de $ 99.259.964,00, equivalente al 30 % del valor total del contrato, porcentaje de avance que representa el desarrollo de importantes actividades de la consultoría, como el Informe de Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir, el Diagnóstico de actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, estudio de Normativa Vigente, estudios de Geotecnia, estudio de Patología estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica, levantamiento topográfico y levantamiento arquitectónico del inmueble existente.

4. Que el día 31 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 01 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 2 el día 11 de marzo de 2025.

5. Que el día 11 de marzo de 2025, se formalizó el acta de prórroga No. 02 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 3 el día 11 de abril de 2025.

6. Que a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realizó la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-OF-N°019 del 08 de abril de 2025.

7. Que respecto del componente de **trámite de licencias y/o permisos**, es pertinente manifestar que ya se adelanta el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el comunicado No. 202553000000009951, emitido por el Instituto Colombiano de Familiar el día 03 de abril de 2025, cuya recepción se efectuó por parte de la Secretaría Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m., con número de expediente 86755-0-25-0012.

Rdo
Alcaldía Municipal de San Francisco
Planeación Municipal
Recibido en 2:56 pm
Fecha
El radicado no. significa la aceptación de su solicitud

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
202553000000009951

Alcaldía Municipal de San Francisco
Planeación Municipal
Recibido en Nabila Delgado
Fecha 4 abril 2025 2:56 pm
El radicado no. significa la aceptación de su solicitud

8. Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y

Territorio, **SUBSECCIÓN 3 - DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES**, tenemos las siguientes definiciones:

> **Artículo 2.2.6.1.2.3.1** ***Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **(subrayas fuera del texto)**
>
> Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

9. Que en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva que fue radicada mediante el comunicado No. 202553000000009951, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), que incluso puede extenderse hasta el día 11 de junio de 2025.

10. Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo en el cual es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

11. En tal sentido, respetuosamente solicitamos considerar la ampliación del plazo contractual por un periodo de un (1) mes calendario, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada

para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.

12. Cabe aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el caso del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.

13. Para efectos de dar curso a la presente prórroga, es menester poner en conocimiento de la entidad contratante, las nuevas fechas programadas de entrega de componentes de consultoría, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
2,5	Diseño Estructural	11-04-2025
2,6	Diseño Hidrosanitario	11-04-2025
2,7	Red contraincendios	11-04-2025
2,8	Red de gas	11-04-2025
2,9	Diseño eléctrico	11-04-2025
2,10	Diseño telefónico	11-04-2025
2,11	Diseño de voz	11-04-2025
2,12	Diseño de datos	11-04-2025
2,13	Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas	30-04-2025
2,14	Trámite de licencias y/o permisos	11-05-2025
2,15	Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir	11-05-2025

14. Que la presente solicitud de prórroga, se encuentra debidamente ajustada al nuevo cronograma de actividades.

15. Que la interventoría con la suscripción del acta de prórroga No. 03 del contrato de consultoría No. 86003992024, emite concepto de viabilidad para dicha prórroga.

16. Que de igual forma y para efectos de garantizar el seguimiento simultáneo por parte de la interventoría, se hace necesario considerar la prórroga al contrato de interventoría No. 860040320024.

En consecuencia, a fin de garantizar la simultaneidad contractual en la ejecución de las labores de consultoría e interventoría, se hace absolutamente necesario realizar una tercera prórroga al plazo de ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, por un periodo equivalente de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025.

Adjunto:

- Cronograma de actividades ajustado al nuevo plazo contractual

Atentamente;

MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
Representante legal de MIGUEL ROBLES S.A.S
Contratista de Consultoría

ACTA DE PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	86003992024 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	MIGUEL ROBLES S.A.S NIT No. 901.252.893-1 R/L: MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO CC No. 18.127.821
OBJETO	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO."
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($330.866.547,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1	11 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA No. 1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2	11 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA No. 2	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 3	11 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGA No. 3	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 4	11 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber, por un lado la señora **LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA,** en su calidad de **COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO** como **SUPERVISORA DEL CONTRATO**; por otra parte, el ingeniero **ALLAN EDWARD SÀNCHEZ QUICENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.731.335 expedida en Armenia (Quindío), en su calidad de interventor; y del otro lado, el ingeniero **MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.127.821 expedida en Mocoa (Putumayo), en su calidad de representante legal de la empresa **MIGUEL ROBLES S.A.S** identificada con NIT No. 901.252.893 – 1, contratista de consultoría; se reunieron con el fin de suscribir la presente ACTA

DE PRÓRROGA No. 03 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 86003992024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 86003992024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $330.866.547,00 y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

3. levantamiento topográfico y levantamiento arquitectónico del inmueble existente.

4. Que el día 31 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 01 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 2 el día 11 de marzo de 2025.

5. Que el día 11 de marzo de 2025, se formalizó el acta de prórroga No. 02 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 3 el día 11 de abril de 2025.

6. Que a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realizó la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-OF-N°019 del 08 de abril de 2025.

7. Que el contratista consultor pone en conocimiento de esta interventoría, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el oficio de recepción expedido por parte de la Secretaría Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m.

8. Que respecto del componente de trámite de licencias y/o permisos, es pertinente manifestar de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, SUBSECCIÓN 3 - DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES, tenemos las siguientes definiciones:

 Artículo 2.2.6.1.2.3.1 ***Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles

para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **(subrayas fuera del texto)**

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

9. Que en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), sin exceder de 45 días hábiles.

10. Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo, en el cual, es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Putumayo

11. En tal sentido, se da viabilidad a la ampliación del plazo contractual, por un periodo de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.

12. Es importante aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el caso del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.

En consecuencia, a fin de garantizar la simultaneidad contractual en la ejecución de las labores de consultoría e interventoría, se hace absolutamente necesario realizar una tercera prórroga al plazo de ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, por un periodo equivalente de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día once (11) de mayo de 2025.

Con fundamento en lo anterior la partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Prórroga No. 3 del Contrato de consultoría No. 86003992024 del 25 de noviembre de 2024, a partir del día doce (12) de abril de 2025, por el término de un (1) mes.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán terminar a más tardar el día once (11) de mayo de 2025.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas del contrato y adelantar el respectivo trámite para la aprobación de la póliza ante la Oficina de Contrata.

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo a los ocho (8) días del mes de abril de 2025.

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora del grupo administrativo (ICBF)
Supervisor

MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
Representante Legal MIGUEL ROBLES S.AS
Contratista de Consultoría

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
Interventor

BIENESTAR FAMILIAR

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Putumayo

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 86003992024 del 25 de noviembre de 2024							**CRONOGRAMA DE CONSULTORÍA**
OBJETO	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO"						**Fecha:** 5 de abril de 2025
CONSULTOR	MIGUEL ROBLES S.A.S - R/L: ING. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO	**PLAZO TOTAL**	Cuatro (04) Meses y Quince (15) Días	**FECHA DE INICIO**	12 de diciembre de 2024		**PERIODO DESDE:** 12 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	$ 330.866.547	**FECHA DE INICIO**	12 de diciembre de 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	26 de Abril de 2025		**HASTA EL:** 26 de Abril de 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTO DEL COMPONENTE	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		TOTAL	
					Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	VALOR TOTAL ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUTADO
1,1	**Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir**	UN	1,00	$ 6.475.000	$ 3.237.500	$ 3.237.500									$ 6.475.000,00	2,33%
1,2	**Diagnostico para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños, tramite de licencias y/o permisos.**	M2	1228,51	$ 45.454.870	$ 13.636.461	$ 31.818.409									$ 45.454.870,00	16,36%
2,1	**Estudio normativo**	UN	1,00	$ 5.550.000	$ 2.775.000	$ 2.775.000									$ 5.550.000,00	2,00%
2,2	**Estudio Geotécnico**	UN	1,00	$ 18.500.000	$ 9.250.000	$ 9.250.000									$ 18.500.000,00	6,65%
2,3	**Levantamiento topográfico**	M2	1228,51	$ 5.227.310	$ 5.227.310										$ 5.227.310,00	1,88%
2,4	**Diseño Arquitectónico**	M2	2457,02	$ 54.545.844			$ 10.909.169	$ 10.909.169	$ 10.909.169	$ 10.909.169	$ 10.909.169				$ 54.545.844,00	19,62%
2,4,1	Esquema básico arquitectónico															
2,4,2	Anteproyecto Arquitectónico															
2,4,3	Proyecto Arquitectónico															
2,5	**Diseño Estructural**	M2	2457,02	$ 54.545.844						$ 18.181.948	$ 18.181.948	$ 18.181.948			$ 54.545.844,00	19,62%
2,5,1	Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural															
2,5,2	Entregables del diseño estructural															
2,6	**Diseño Hidrosanitario**	UN	1,00	$ 6.325.000							$ 4.162.500	$ 4.162.500			$ 6.325.000,00	2,99%
2,7	**Red contraincendios**	UN	1,00	$ 6.475.000							$ 3.237.500	$ 3.237.500			$ 6.475.000,00	2,33%
2,8	**Red de gas**	UN	1,00	$ 5.550.000							$ 2.775.000	$ 2.775.000			$ 5.550.000,00	2,00%
2,9	**Diseño eléctrico**	M2	2457,02	$ 25.000.179							$ 12.500.090	$ 12.500.090			$ 25.000.179,00	8,99%
2,10	**Diseño telefónico**	UN	1,00	$ 4.625.000							$ 2.312.500	$ 2.312.500			$ 4.625.000,00	1,66%
2,11	**Diseño de voz**	UN	1,00	$ 2.775.000							$ 1.387.500	$ 1.387.500			$ 2.775.000,00	1,00%
2,12	**Diseño de datos**	UN	1,00	$ 2.775.000							$ 1.387.500	$ 1.387.500			$ 2.775.000,00	1,00%
2,13	**Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas**	UN	1,00	$ 13.875.000								$ 6.937.500	$ 6.937.500		$ 13.875.000,00	4,99%
2,14	**Trámite de licencias y/o permisos**	UN	1,00	$ 3.540.068									$ 1.770.034	$ 1.770.034	$ 3.540.068,00	1,27%
2,15	**Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir**	UN	1,00	$ 14.800.000	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444		$ 14.800.000,00	5,32%
	VALOR TOTAL CAPÍTULO			$ 278.039.115	$ 36.770.715	$ 48.728.363	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 30.736.561	$ 56.486.101	$ 54.526.462	$ 10.351.978	$ 1.770.034	$ 278.039.115	100,00%

	VALOR TOTAL BÁSICO	$ 278.039.115	$ 36.770.715	$ 48.728.363	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 30.736.561	$ 56.486.101	$ 54.526.462	$ 10.351.978	$ 1.770.034	$ 278.839.115	
	VALOR DEL IVA 19%	$ 52.827.432	$ 6.796.436	$ 9.257.917	$ 2.385.187	$ 2.385.187	$ 2.385.187	$ 5.839.757	$ 11.114.849	$ 10.360.032	$ 1.966.876	$ 336.306	$ 52.827.432	
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA CONSULTORIA	$ 330.866.547	$ 43.567.151	$ 57.983.171	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 36.575.318	$ 69.612.799	$ 64.886.514	$ 12.318.854	$ 2.106.340	$ 330.866.547	
	(-) AJUSTE AL VALOR DEL PAGO - 30% DEL VALOR DEL CONTRATO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	VALOR TOTAL A PAGAR DE LA CONSULTORIA	$ 330.866.547	$ 43.567.151	$ 57.983.171	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 36.575.318	$ 69.612.799	$ 64.886.514	$ 12.318.854	$ 2.106.340	$ 330.866.547	

ING. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
Representante Legal MIGUEL ROBLES SAS
CONSULTOR

ING. ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
INTERVENTOR

ACTA DE PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	860004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO NIT No. 9.731.335-1
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO."
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS ($66.173.309,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1	11 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2	11 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA No. 2	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 3	11 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGA No. 3	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN No. 4	11 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber, por un lado la señora **LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA,** en su calidad de **COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO** como **SUPERVISORA DEL CONTRATO,** y del otro lado, el ingeniero **ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.731.335 expedida en Armenia (Quindío), en su calidad de representante legal de la **INTERVENTORIA**; se reunieron con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRÓRROGA No. 03 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86004032024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con ALLAN EDWARD SANCHÉZ QUICENO, el contrato de consultoría No. 86004032024, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL

CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $66.173.309,00y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 86003992024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $330.866.547,00 y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

3. Que el día 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

4. levantamiento topográfico y levantamiento arquitectónico del inmueble existente.

5. Que el día 31 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 01 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 2 el día 11 de marzo de 2025.

6. Que el día 11 de marzo de 2025, se formalizó el acta de prórroga No. 02 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 3 el día 11 de abril de 2025.

7. Que a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realizó la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-OF-N°019 del 08 de abril de 2025.

8. Que el contratista consultor pone en conocimiento de esta interventoría, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el oficio de recepción expedido por parte de la Secretaría Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m.

9. Que respecto del componente de trámite de licencias y/o permisos, es pertinente manifestar de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, SUBSECCIÓN 3 - DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES, tenemos las siguientes definiciones:

> **Artículo 2.2.6.1.2.3.1** ***Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la

fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **(subrayas fuera del texto)**

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

10. Que en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), sin exceder de 45 días hábiles.

11. Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo, en el cual, es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Putumayo

12. En tal sentido, se da viabilidad a la ampliación del plazo contractual, por un periodo de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.

13. Es importante aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el caso del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.

En consecuencia, a fin de garantizar la simultaneidad contractual en la ejecución de las labores de consultoría e interventoría, se hace absolutamente necesario realizar una segunda prórroga al plazo de ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, por un periodo equivalente de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025.

Con fundamento en lo anterior la partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 86004032024 del 6 de diciembre de 2024, a partir del día doce (12) de abril de 2025, por el término de un (1) mes.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán terminar a más tardar el día once (11) de mayo de 2025.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas del contrato y adelantar el respectivo trámite para la aprobación de la póliza ante la Oficina de Contrata.

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo a los ocho (8) días del mes de abril de 2025.

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora del grupo administrativo (ICBF)
Supervisor

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
CC: 9.731.335
Interventor